



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
“SSC”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	32
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	35
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	37
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	39
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	42
9. Procedimientos Jurídicos	44
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	45
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	47

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Seguridad Ciudadana, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Seguridad Ciudadana**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2164/2025	21 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	1,162,644,774.00	1,088,065,467.84	1,088,065,467.84	926,946,209.96	85.2
TOTAL	1,162,644,774.00	1,088,065,467.84	1,088,065,467.84	926,946,209.96	85.2

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo 01 enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$1,088,065,467.84**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$926,946,209.96** que al periodo auditado representó el **85.2** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, devengaron **\$1,088,065,467.84**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$441,910.58**, que comprende la irregularidad de **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación**.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Realizaron servicio de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad de la Secretaría por \$3,227,769.15; identificando que parte de las bitácoras fueron firmadas por el Jefe de Departamento de Transporte por \$2,934,508.08, no obstante, debieron haber firmado los servidores públicos que tienen a su resguardo las unidades.

Mediante oficio SSC/7294/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron aclaración respecto a que el Departamento de Transporte concentra bitácoras y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

programaciones de servicios, por lo que la Secretaría implementara las acciones necesarias para que las bitácoras de mantenimiento de cada unidad sean firmadas por los servidores públicos que tienen asignadas las unidades.

(A.F. 2º SA - 1)

- De la revisión, análisis y verificación de su Presupuesto Basado en Resultados, se detectaron inconsistencias en la estructura de las metas programadas referente a la unidad de medida, al estar presentadas en términos porcentuales, por lo que la información no puede ser medida y verificada, toda vez que no aportaron elementos de variables en términos cuantitativos, dificultando el seguimiento de las mismas.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, remitieron medios de verificación de las metas alcanzadas, documentando el cumplimiento alcanzado, respecto de lo programado, presentadas en términos cuantitativos.

(A.F. 2º SA - 2)

- Realizaron pago de \$726,047.57, por servicio de mantenimiento de equipo de transporte, incumplieron la normatividad aplicable referente a las adquisiciones, al no realizar las compras preferentemente con proveedores del Estado.

Mediante oficio SSC/7294/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron orden de servicio de mantenimiento vehicular, mediante el cual acreditan que el proveedor cuenta con sucursales al interior del Estado.

(A.F. 2º R - 1)

- Erogaron \$11,733,359.99, a favor de diversos proveedores por pago de bienes y servicios, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos, en apego a las disposiciones fiscales.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron oficio, en el que recomienda que en los formatos CFDI 'S se establezca como método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido).

(A.F. 3º R - 1; 4º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$27,678,193.78, por compra de combustible; sin presentar bitácoras de combustible que justificaran el suministro por \$1,896,144.25 respecto del importe erogado.

Mediante oficios SSC/7294/2025, SSC/7294-A/2026 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025, 06 de febrero y 22 de mayo del 2026, recibido con fechas 08 de diciembre de 2025, 06 de febrero y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexas bitácoras de combustible debidamente requisitadas, a través de las cuales se documentó el suministro de combustible por \$1,454,233.67, no obstante, omitieron bitácoras de combustible que acredite el suministro a vehículos por \$441,910.58.

(A.F. 2º PDP - 1; 4º PDP - 1)

- Erogaron \$44,830,796.30, por pago de sueldos y demás percepciones al personal de la Secretaría mediante cheque nominativo; no obstante, el Ente no ha implementado programas para que los pagos se hagan en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Mediante oficios SSC/7294/2025, SSC/7294-A/2026, SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 y SSC/DA/RFE/5C.3/01116/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025, 06 de febrero 22 y 25 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025, 06 de febrero y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron disposiciones administrativas internas conforme a lo establecido en la normativa vigente.

(A.F. 1º PRAS - 1; 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 1; 4º PRAS - 1)

- Omitieron presentar evidencia relativa al proceso de selección de personal de seguridad pública de nuevo ingreso y asignación de nombramientos conforme a la normatividad aplicable para la contratación de personal.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, justificaron que los procedimientos se realizarán conforme a las disposiciones que entrarán en vigor a partir del ejercicio fiscal 2026.

(A.F. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Otorgaron recursos de \$82,345.00, por concepto de gastos a comprobar a favor de un servidor público, por revalidación y baja de armas de fuego y baja de elementos adscritos a la Secretaría, omitieron presentar relación del armamento reconocido en la licencia y relación del personal beneficiado.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 06 de febrero de 2026, recibidos los mismos días, remitieron relación de elementos dado de bajas, así como formato de registro en el inventario de bienes de resguardo individual y listado de usuarios y armamento, así como relación del personal beneficiado, credencial oficial foliadas y bajas del personal.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 13)

- Otorgaron recursos públicos de \$190,000.00, por concepto de gastos a comprobar a favor de un servidor público, para evento denominado "Día del Niño" realizado al interior de la Secretaría, sin presentar relación de beneficiarios, requisición y cotizaciones.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, remitieron relación firmada de los trabajadores que fueron beneficiados con obsequios, asimismo, justifican que las compras las realizaron de forma directa con los proveedores razón por la cual no integran requisiciones y cotizaciones.

(A.F. 2º SA - 16)

- Otorgaron recursos de \$70,665.00, por concepto de gastos a comprobar a favor de un servidor público, por pagos de deducibles de seis unidades vehiculares de la Secretaría, sin presentar acta de hechos, pólizas de seguro de las unidades siniestradas, así como dictámenes emitidos por la aseguradora derivado de los percances ocurridos, en virtud de que no se acreditó que las unidades siniestradas pertenecen al parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, remitieron evidencia documental relacionada con los siniestros de cinco unidades, acreditando que pertenecen al parque vehicular de la Secretaría, pólizas de seguro,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

así como los dictámenes emitidos por la aseguradora de los percances ocurridos, no obstante, omitieron presentar acta de hechos, póliza de seguro, así como dictamen emitido por la aseguradora derivado del percance ocurrido a una unidad vehicular.

(A.F. 3° SA - 2; 4° SA - 25)

- Adquirieron material de papelería por \$1,175,968.62, sin presentar evidencia de la distribución y utilización del material, mecanismos de control de almacén y evidencia fotográfica de la entrega del material a las áreas solicitantes.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 22 de mayo del 2026, con fechas de recepción 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia fotográfica, vales de salida del material, relación de existencia de los artículos, así como la recepción de las áreas solicitantes y evidencia fotográfica.

(A.F. 2° SA - 3; 4° SA - 11)

- Erogaron \$1,177,298.49, por adquisición de tóner, omitiendo integrar requisición de las áreas solicitantes, además de acreditar la recepción, distribución y/o utilización de los consumibles; así como los mecanismos de control de almacén.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 22 de mayo del 2026, con fechas de recepción 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron vales que acredita la salida del material del almacén, así como la recepción de las áreas solicitantes y evidencia fotográfica de los consumibles informáticos, así mismo, mencionan que implementarán las acciones necesarias para que en lo subsecuente tengan la evidencia necesaria de los bienes entregados.

(A.F. 2° SA - 4; 3° SA - 4; 4° SA - 17)

- Adquirieron material de limpieza por \$469,094.32, sin adjuntar evidencia documental que acreditara la distribución y utilización del material, así como de los mecanismos de control de almacén.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 22 de mayo del 2026, con fechas de recepción 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron vales que acredita la salida del material del almacén, así como la recepción de las áreas solicitantes y evidencia fotográfica de los materiales de limpieza, así mismo, mencionan que implementarán las acciones necesarias para que en lo subsecuente tengan la evidencia necesaria de los bienes entregados.

(A.F. 2º SA - 5; 4º SA - 13)

- Erogaron \$431,591.00, por adquisición de alimentos para los activos biológicos, sin integrar evidencia documental que acreditara la entrega de los alimentos a la unidad canina, así como inventario de activos biológicos con los que cuenta la Secretaría.

Mediante oficio SSC/7294/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron formato de relación de existencia de los productos alimenticios, vales de salida de material y evidencia fotográfica de los productos alimenticios para animales.

(A.F. 2º SA - 6)

- Efectuaron pago de \$517,973.64, por compra de uniformes para el personal de las diferentes áreas que integran la Secretaría, sin presentar relación signada de las personas que los recibieron, así como evidencia fotográfica que documente la entrega de los mismos.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron documento de entrega - recepción de los uniformes, relación debidamente signada, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

(A.F. 2º SA - 7; 4º SA - 19)

- Erogaron \$72,210.00, por adquisición de cobijas para el personal adscrito a la Secretaría; omitieron adjuntar evidencia documental que acredite la recepción y distribución de los materiales adquiridos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante relación debidamente firmada con identificación institucional y evidencia fotográfica que documente la entrega de los mismos.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, remitieron documentación que acredita la distribución de las cobijas adquiridas mediante relación debidamente firmada y evidencia fotográfica que acredita la entrega de los mismos.

(A.F. 2° SA - 8)

- Realizaron pago de \$795,957.03, por concepto de adquisición de herramientas menores y material eléctrico, de los cuales algunos bienes no se registraron en el activo por \$214,872.53, debido a que su valor no supera las 70 veces del valor diario de la UMA, no obstante, omiten presentar los controles implementados para este tipo de bienes.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 22 de mayo del 2026, recibido con fechas 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron resguardos firmados a favor del personal de mantenimiento adscrito al Departamento de Bienes y Servicios de la Dirección Administrativa, en los cuales describen las herramientas menores adquiridas.

(A.F. 2° SA - 9; 4° SA - 15)

- Erogaron \$802,875.44, por adquisiciones de material eléctrico y electrónico, así como herramientas menores para mantenimiento en las diferentes áreas de la Secretaría, sin presentar evidencia documental que acredite la distribución y utilización del material adquirido, así como vales de salida y evidencia fotográfica.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo de 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo de 2026, respectivamente. remitieron formato pedido, vales de salida de material eléctrico, reporte de existencia de material por el Departamento de Control de Bienes y Suministros, así como recepción del material por cada una de las unidades administrativas beneficiadas con el material adquirido.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 10; 4º SA - 14)

- Contrataron servicio de arrendamiento de edificios para resguardo de unidades vehiculares pertenecientes a la Secretaría por un total de \$179,999.52, no integran relación del parque vehicular que fue beneficiado, conforme al contrato de prestación de servicios.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron relación de vehículos, indicando el número de placas, modelo y el área a la que están adscritos, correspondiente al parque vehicular perteneciente a la Secretaría, evidencia fotográfica y croquis de la ubicación del inmueble.

(A.F. 2º SA - 11; 3º SA - 1; 4º SA - 20)

- Efectuaron pagos de \$372,414.84, por concepto de seguro vehicular de las unidades de la Secretaría; sin presentar contrato de prestación de servicios, requisición y constancia de situación fiscal del proveedor.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, remitieron contrato de prestación de servicios debidamente signado, a través del cual se establecieron las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas, Constancia de Situación Fiscal y requisición del servicio adquirido.

(A.F. 2º SA - 12)

- Erogaron \$1,820,582.89, por arrendamiento de multifuncionales, sin integrar requisición de las áreas donde están asignados los equipos, evidencia fotográfica que acredite el servicio contratado, así como bitácora de mantenimiento.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron reporte técnico emitido por el proveedor, bitácoras de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

copias/impresión, reportes de contadores de cada equipo y evidencia fotográfica del servicio realizado.

(A.F. 2º SA - 14; 4º SA - 24)

- Efectuaron erogaciones de \$1,253,679.33, por servicios de capacitación al personal que integra la unidad de servicios aéreos, sin presentar evidencia documental que acreditara la realización de los cursos.

Mediante oficios SSC/7294/2025, SSC/7294-A/2026 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025, 06 de febrero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025, 06 de febrero y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron constancias que amparan la capacitación teórica/práctica correspondiente a los cursos impartidos.

(A.F. 2º SA - 15; 4º SA - 21)

- Realizaron erogaciones de \$1,117,080.00, por adquisición de combustible turbosina para aeronaves, omitiendo presentar evidencia documental de las actividades institucionales realizadas, bitácoras de combustible y acreditar que las aeronaves forman parte del activo del Ente Público.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron tarjetas de aeronavegabilidad de las unidades propiedad del Gobierno del Estado, bitácoras de vuelos y documentación de las aeronaves, que acreditan el suministro de combustible.

(A.F. 2º SA - 17; 4º SA - 3)

- Pagaron \$27,840.00, por adquisición de aceite sintético para el parque vehicular de la Secretaría; sin presentar bitácoras de control por el suministro del material a las unidades, así como vales o documento implementado para el control del suministro del lubricante y evidencia fotográfica previa y posterior al servicio realizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SSC/7294/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, remitieron bitácoras de control de suministro de aceite a unidades de la Secretaría.

(A.F. 2º SA - 18)

- Erogaron \$744,455.02, por la adquisición de material médico y medicinas, sin integrar evidencia documental que acredite la recepción de los medicamentos por los centros de reinserción del estado y/o en su caso, documentar la existencia de los materiales adquiridos en el almacén y evidencia fotográfica que acredite la entrega a las áreas solicitantes.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron documentación que acredita la entrega del material médico y medicinas al Departamento de Administración Penitenciaria, vales de salida del material del almacén, así como la recepción de las áreas solicitantes y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 19; 4º SA - 9)

- Efectuaron gastos por \$90,234.89, correspondiente a productos alimenticios para personas, sin presentar evidencia documental de la distribución y utilización de los insumos adquiridos, así como los mecanismos de control del almacén y evidencia fotográfica que acredite la entrega de los productos alimenticios.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, emitieron registro de control de consumo de agua de las diferentes áreas administrativas al interior de la Secretaría.

(A.F. 2º SA - 20; 4º SA - 7)

- Realizaron gastos por \$2,550,000.00, por incentivo económico a personal de la Secretaría de la Marina comisionado para realizar actividades de seguridad pública en el estado, sin integrar reporte de actividades establecido en el convenio signado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios SSC/7294/2025, SSC/7294-A/2026 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025, 06 de febrero y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre de 2025, 06 de febrero y 25 de mayo del 2026, remitieron reporte de actividades con evidencia fotográfica de las acciones que realiza el personal de la Secretaría de Marina comisionado en el Estado de Tlaxcala.

(A.F. 2º SA - 21; 4º SA - 6)

- Adquirieron pintura por \$174,856.89, sin presentar evidencia de la recepción, distribución y utilización de la pintura e impermeabilizante, croquis de los inmuebles reparados, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica de su aplicación.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron formato de existencia física en el almacén de los artículos de pintura, emitido por el Jefe de Departamento de Control de Bienes y Suministros, vales que acreditan la salida de almacén, así como la recepción de las áreas solicitantes, evidencia fotográfica de la aplicación y utilización de la pintura adquirida.

(A.F. 2º SA - 22; 4º SA - 18)

- Erogaron \$250,985.72, por adquisición de credenciales por registro e identificación de portación de armas de fuego para personal de la Secretaría; omitieron presentar listado de las personas que recibieron las credenciales, control de almacén que muestre entradas, salidas y existencias, así como evidencia fotográfica.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron vales que acreditan la salida del material del almacén, relación del personal inscrito en la licencia y evidencia fotográfica de las licencias generadas.

(A.F. 3º SA - 3; 4º SA - 16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pago de \$2,778,998.70, por la adquisición de combustible del mes de julio a las diferentes unidades vehiculares adscritas a la Secretaría, no obstante, presentan bitácoras de combustible en demasía por \$2,808,914.25, observando una diferencia por \$29,915.55, respecto del monto erogado.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, justifican que la Secretaría atiende emergencias y situaciones imprevistas, por lo que genera un desfase en el suministro del mismo.

(A.F. 3º SA - 5)

- Erogaron \$50,116.64, por adquisición de artículos deportivos, sin presentar evidencia de su distribución y utilización, así como la realización de eventos institucionales que motivaron el gasto.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron evidencia documental de la entrada y salida del material adquirido, a través del control del almacén y evidencia fotográfica.

(A.F. 4º SA - 1)

- Realizaron pago de \$283,606.19, por servicio de impresión de materiales utilizados por las diferentes áreas que integran la Secretaría, sin integrar evidencia documental de los controles administrativos implementados que acredite la distribución y utilización del material adquirido por las diferentes unidades administrativas de la misma.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron evidencia documental de los controles administrativos implementados que acredita la distribución y utilización del material adquirido por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría mediante vales de salida del material.

(A.F. 4º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Pagaron \$88,725.44, por adquisición de artículos metálicos para la construcción, cemento y productos de concreto y productos minerales no metálicos, sin integrar evidencia documental que acredite la recepción, distribución y utilización del material adquirido, croquis de ubicación de los inmuebles en los que se aplicó, así como bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica que documente la aplicación de manera previa y posterior al servicio realizado

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron vales de salida de material que acredita la salida de almacén, así como la recepción a las áreas solicitantes y evidencia fotográfica de la utilización del material adquirido.

(A.F. 4º SA - 4)

- Erogaron \$819,268.00, por el servicio de conservación y mantenimiento de instalaciones en el edificio de la Dirección de Seguridad Pública, sin presentar evidencia documental que acredite los servicios de mantenimiento realizados, croquis de ubicación de los inmuebles en los que se realizó la instalación de los materiales, así como bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica que documente los servicios de manera previa y posterior realizado.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron croquis de ubicación y evidencia fotográfica del antes y después de las intervenciones realizadas al inmueble de la Secretaría.

(A.F. 4º SA - 12)

- Realizaron pago de \$599,468.28, por la adquisición de diversos productos de blancos excepto prendas de vestir, omitieron evidencia documental que acredite la distribución y utilización del material adquirido, listas con nombre y firma de las personas que fueron beneficiados, así como vales o documento implementado para el control del almacén y evidencia fotográfica mediante la cual se acredite la entrega a las áreas solicitantes.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron documentación que acredita la distribución de los blancos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante relación debidamente firmada por los elementos operativos asignados en Comisarias de Seguridad pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asimismo, integran evidencia fotográfica que acredita la entrega de los mismos.

(A.F. 4º SA - 5)

- Erogaron \$2,489,999.68, por servicio integral para evento de inauguración de las nuevas instalaciones de la Secretaría, sin integrar invitaciones, listas de asistencia, programa del evento, evidencia fotográfica del desarrollo del evento, así como de la entrega de obsequios, recibos de entrega de los mismo y contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron listas de asistencia, programa del evento, evidencia fotográfica, recibos de entrega de regalos y contrato de prestación de servicios.

(A.F. 4º SA - 8)

- Pagaron \$797,275.35, por la adquisición de material e instrumental dental, material de curación y medicamentos para atención de personal operativo y de las personas privadas de la libertad en los Centros de Reinserción Social del Estado, sin presentar contratos de prestación de servicios debidamente signados, requisiciones de los médicos encargados de los diferentes centros, así como control de almacén que muestre entradas, salidas y existencia de los materiales adquiridos.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron vales que acredita la salida del material del almacén, así como de la recepción de las áreas solicitantes y evidencia fotográfica del material dental, así mismo, mencionan que implementarán las acciones necesarias para que en lo subsecuente tengan la evidencia necesaria de los bienes entregados.

(A.F. 4º SA - 10)

- Efectuaron pago de \$59,157.29, por la adquisición de diversos materiales y útiles de enseñanza para los Centros de Reinserción Social del Estado, no obstante, omitieron presentar evidencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

documental de la distribución y utilización de los materiales, tarjetas de control de entradas y salidas de material del almacén, así como evidencia fotográfica de los materiales adquiridos.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron formato pedido, oficio de recepción del material y vales de entrega a cada una de las áreas solicitantes.

(A.F. 4º SA - 22)

- Erogaron \$109,973.34, por la adquisición de diversos utensilios para el servicio de alimentación, no presentaron evidencia documental de los controles administrativos implementados que acredite la distribución y utilización del material adquirido por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron formato pedido, oficio de entrega a cada una de las áreas solicitantes, vales de salida y evidencia fotográfica.

(A.F. 4º SA - 23)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De las bitácoras de combustible del mes de mayo por \$2,643,169.69, omitieron el registro contable de la erogación realizada correspondiente a las cargas de combustible para las unidades vehiculares pertenecientes a la Secretaría.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, remitieron póliza de registro contable correspondiente a la dispersión de combustible del mes de mayo en la cual se plasma la erogación realizada.

(A.F. 2º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Devengaron recursos por \$20,602,940.20, a favor de diversos proveedores por adquisición de bienes y servicios, constatando que efectuaron el devengo de recursos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron pólizas de registro contable con documentación comprobatoria y justificativa, mediante las cuales se acreditó que los bienes y/o servicios se encontraban devengados, respecto de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en la información financiera.

(A.F. 4º PRAS - 2)

- Erogaron \$7,973.49, por adquisición de cuerdas y contenedores de basura, con cargo a la partida de gasto "Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados", siendo erróneo el registro contable, al no apegarse al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Mediante oficio SSC/7294/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, justificaron que la Secretaría seguirá las recomendaciones realizadas para el adecuado registro de acuerdo a los conceptos de facturación.

(A.F. 2º R - 2)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago de la percepción denominada "Compensación" a 11 empleados por \$2,174,570.53, siendo improcedente, debido a que la prestación no se encuentra autorizada en el anexo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios SSC/7294/2025, SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 y SSC/DA/RFE/5C.3/01116/2026 de fechas 08 de diciembre de 2025, 22 y 25 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre de 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron documentación que acredita el cumplimiento de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente a la prestación denominada "Compensación", así mismo justifican contar con suficiencia presupuestal para el pago del mismo.

(A.F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 3; 3º PDP - 1; 4º PDP - 3)

- Realizaron pago a cuatro empleados por \$63,680.08, correspondiente a retroactivo de sueldos, siendo improcedentes por incumplimiento al contrato de prestación de servicios.

Mediante oficio SSC/7294/2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, recibido el mismo día, justificaron que la compensación otorgada se justifica plenamente al responder a la necesidad de garantizar la permanencia, continuidad, estabilidad y disponibilidad operativa del personal directivo y de mando que enfrenta altos niveles de responsabilidad, riesgo y carga laboral, además, de que el personal contratado está bajo trabajo subordinado correspondiente al capítulo 1000, por lo que fueron considerados en los retroactivos autorizados.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Erogaron \$18,928.88, por reparación y mantenimiento de equipo de transporte; siendo improcedentes \$4,408.00 por el mantenimiento a una unidad que no se encuentra dentro del parque vehicular.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron oficios por desincorporación de baja de vehículos por termino de vida útil y sus mantenimientos ya no son rentables, mediante los cuales muestran que la unidad vehicular pertenece a la Secretaría.

(A.F. 4º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pagos en exceso por concepto de percepción complementaria por \$50,173.86, a favor de 61 trabajadores, de acuerdo al Anexo 22 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/7294-A/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 06 de febrero del 2026, recibidos los mismos días, remitieron tabulador de Sueldos 2025 publicado en el periódico oficial No. 3 Extraordinario de fecha 27 de junio del 2025, el cual contiene los importes autorizados para el pago de la prestación denominada "Percepción Complementaria" al personal adscrito a la Secretaría.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de 18 empleados de la Secretaría, mismos que laboraron y percibieron sueldos en otros entes públicos.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, remitieron evidencia documental que acreditó la compatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión de cuatro empleados, al integrar documento que señala horario de la Secretaría y del ente público en que presentaron compatibilidad; no obstante, de 14 empleados no presentan documentación que acreditara que el personal no incurre en incompatibilidad de empleo, cargo o comisión al desempeñarse en otro centro de trabajo distinto a la Secretaría.

(A.F. 4º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$516,519.00, por la adquisición de productos de blancos excepto prendas de vestir, no obstante, el proveedor no cuenta con la actividad económica registrada ante el Servicio de Administración Tributaria para dar cumplimiento con el objeto de la contratación.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido con fecha 25 de mayo del 2026, justificaron que no son los responsables de la asignación de proveedores, no obstante, omiten presentar Constancia de Situación Fiscal con la actividad económica sobre la cual realizaron erogaciones.

(A.F. 4º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Seguridad Ciudadana** no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles y/o donaciones durante el periodo fiscalizado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información relativa a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, derivado de que la Secretaría no cuenta con página de internet en la que se encuentre dicha información.

Mediante oficios SSC/7294/2025 y SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fechas 08 de diciembre del 2025 y 22 de mayo del 2026, recibidos con fechas 08 de diciembre del 2025 y 25 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron evidencia documental que acredita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia como sujetos obligados, debidamente publicadas en su página de internet.

(A.F. 2º SA - 23; 4º SA - 26)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El presupuesto de la Secretaría no fue elaborado con perspectiva de género, por lo que no presentaron acciones, programas o proyectos que informen el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, remitieron indicadores los cuales se encuentran relacionados con la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 4º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del análisis del Presupuesto de Egresos ejercido para el ejercicio fiscal 2025, se constató que no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio SSC/DA/RFE/5C.3/01021/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, con fecha de recepción 25 de mayo del 2026, remitieron indicadores los cuales se encuentran relacionados con la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

(A.F. 4º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,896,144.25	1,454,233.67	441,910.58
Pago de gastos improcedentes	2,242,658.61	2,242,658.61	0.00
Pago de gastos en exceso	50,173.86	50,173.86	0.00
Total	4,188,976.72	3,747,066.14	441,910.58

Con lo anterior, se determina **que la Secretaría de Seguridad Ciudadana** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad **\$441,910.58** de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$1,088,065, 467.84**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 14 servidores públicos.

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	6	5	1
TOTAL	6	5	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** se desprende que la Dependencia correspondiente, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación suficiente", "Importancia relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para garantizar a los individuos una vida plena, en paz y armonía, así como atacar las causas de la inseguridad de manera que incentive la participación y seguridad ciudadana, genere cohesión, prevenga los delitos y combata la violencia y la ilegalidad, a través de la recomposición del tejido social mediante el fortalecimiento de las relaciones comunitarias, ofreciendo alternativas de sana convivencia y generación de entornos pacíficos.

Tlaxcala presenta altos índices de pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso, así como altas y persistentes disparidades territoriales, las cuales ponen de manifiesto las condiciones precarias y de inequidad en que se encuentran regiones específicas del estado, que se combinan de manera interdependiente y acumulativa con las desigualdades económicas, sociales, ambientales y políticas.

En este sentido la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, tiene como objeto establecer las bases, mecanismos e instrumentos para garantizar la paz y la seguridad de las personas que habitan y transitan en el Estado, con pleno respeto de sus derechos humanos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Seguridad Ciudadana** cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que las 42 acciones programadas alcanzaron el 100.0%.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	85.7%
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	95.2%

En el transcurso del periodo erogaron el 85.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta al indicador de cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 80 de las 84 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Seguridad Ciudadana**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 3, 8 Bis, 26, fracción II incisos C) y D), 29 fracción I, punto B, incisos b) y c) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 4, fracciones XV y XXVII, 16, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38, fracción I, 41, 42, párrafo primero, 43, 44, 52, párrafo tercero, 56, 57, 58 y 67, Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; "Revelación suficiente", "Importancia relativa", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Regla 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal

- Artículos 14, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 23, fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 29 de la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 3, fracciones VII y VIII, 21, 23 y 24 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 52, fracciones I, II, III y V y 57 de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63, fracciones XXI, XXIII, XXVIII, XL y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 13, fracción IV de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271, 272, primer párrafo, 273, 273 Bis y 273 Ter, 294, fracción III y 295, 302, primer párrafo y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, párrafo primero, 47, 48, 49, 53, 55, 58, 146, 148, fracción I, 151, 152, párrafos primero y segundo, 153 y Anexo 22 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8, 12, fracciones II, IV, XV, IX, incisos (c y (d, 42, fracciones III y VII, 44, fracción III, 55 y 56 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	55	9	9	6	84	0	1	1	1	1	4
TOTAL=	5	55	9	9	6	84	0	1	1	1	1	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Seguridad Ciudadana**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.04** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **98.18** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **88.89** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**